



BASES PARA LA CONCESIÓN Y USO DE CASETAS PARA LA FERIA Y FIESTAS DE BEAS DE SEGURA LOS DÍAS 16 AL 20, AMBOS INCLUSIVE DE 2.023.

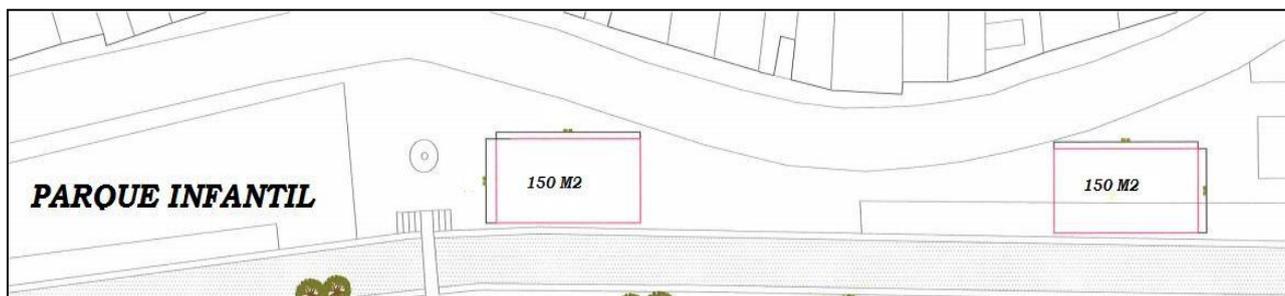
Las casetas, instaladas sobre terreno municipal tienen carácter público. Su administración corresponde al Ayuntamiento y tienen como objetivo fundamental contribuir al realce y esplendor de la Feria de Beas de Segura. La concesión y uso de las casetas que habrán de instalarse con motivo de la feria de Beas de Segura, deberán ajustarse a las presentes

BASES:

1. CARÁCTERÍSTICAS DE LA UBICACIÓN

Para la ubicación de las casetas se diferenciará dos zonas: la denominada zona de "tapas" y la denominada zona de "copas". El número de casetas a instalar serán las siguientes:

- Zona de "tapas" (Recinto ferial):
 - 1 Caseta.
- Zona de "copas":
 - 2 Casetas.



La instalación (montaje y desmontaje) de las casetas correrá a cargo del Ayuntamiento.

2. COMPROMISOS DEL ADJUDICATARIO

- A la presentación de solicitudes el adjudicatario debe estar al corriente en impuestos, tasas y otros con el Ayuntamiento.
- **Horario.** –
 - a. El Servicio de barra se prestará en los siguientes horarios y días:
 - **Día 16:** De 20,30 a 3,00 horas o en cualquier otro que se pueda establecer por el Ayuntamiento.
 - **Día 17:** De 12,00 a 3,00 horas o en cualquier otro que se pueda establecer por el Ayuntamiento.
 - **Día 18:** De 12,00 a 3,00 horas o en cualquier otro que se pueda establecer por el Ayuntamiento.
 - **Día 19:** De 12,00 a 3,00 horas o en cualquier otro que se pueda establecer por el Ayuntamiento.
 - **Día 20:** De 12,00 a 23,30 horas o en cualquier otro que se pueda establecer por el Ayuntamiento.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

- **Mesas y Sillas (Caseta de Tapas).** - Habrá de proveerse el recinto de la verbena de mesas y sillas en cantidad suficiente, en perfectas condiciones, debiendo estar, provistas de manteles.
- **Camareros y Personal.** - Deberá prestarse un servicio continuado de camareros en número suficiente y debidamente uniformados. Así mismo el adjudicatario deberá estar dado de alta en el I.A.E. y Seguridad Social, así como sus trabajadores, cumpliéndose en todo momento las normas establecidas en materia sanitaria, fiscal y laboral.
- **Limpieza.** - El recinto deberá mantenerse en perfecto estado de limpieza, así como sus alrededores. La basura proveniente del recinto habrá de limpiarse diariamente por el adjudicatario a la finalización de la actividad, en todo caso, antes de las 9 de la mañana.
- **Bebidas.** - Habrán de ser todas de marca y en botellas originales con el debido precinto que así lo acredite y quedando facultado el Ayuntamiento para inspeccionar el cumplimiento de esta obligación.
- **Decoración.** - El adjudicatario deberá proceder al montaje (barra, mesas, sillas etc,) y decoración interior del espacio.
- El adjudicatario explotará de forma directa la barra de la caseta, sin que pueda arrendar, subarrendar o ceder, directa o indirectamente, en todo o en parte, las instalaciones, salvo por causa justificada, que será apreciada libremente por el Ayuntamiento, en cuyo caso el adjudicatario deberá cumplir las mismas obligaciones.

3. RIESGO Y VENTURA DE LA EXPLOTACIÓN

La no explotación del servicio de barrasse realizará en todos los casos a riesgo y ventura del adjudicatario. De la misma forma, si el adjudicatario incumpliese las obligaciones estipuladas en estas bases o en sus mejoras aportadas, será causa justificada de exclusión en futuras adjudicaciones, sin perjuicio del desalojo inmediato por parte del Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna.

4. SOLICITUD

Todos los colectivos, instituciones, agrupaciones o entidades, personas físicas o jurídicas, interesadas en la concesión de la Caseta Municipal deberán solicitarlo por escrito en el modelo oficial, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Beas de Segura hasta el día 25 de agosto de 2023, a las 13:00 horas.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

A. Sobre A (Documentación administrativa):

- Solicitud de caseta para la Feria septiembre 2023, **especificando en la misma si la petición es para una caseta de tapas o de copas.** Los datos aportados en las solicitudes serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, quedando sujetos los de carácter personal al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente de Protección de Datos.
- Fotocopia del C.I.F. de la entidad o D.N.I. del solicitante.
- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en el último año relacionados con la solicitud. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA**

- Declaración responsable asumiendo:
 - Cualquier desperfecto o daño que se pueda originar como consecuencia de su actividad.
 - Las consecuencias del incumplimiento de lo previsto en las presentes bases.
 - La renuncia a exigir daños o perjuicios por cierre o clausura del establecimiento por incumplimiento del adjudicatario de las presentes bases.
 - El cumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria, laboral y de Seguridad Social en vigor. Esta documentación no la deben presentar los solicitantes hasta que no se les sea concedida la caseta.
- Copia de la póliza de Responsabilidad Civil y justificante de pago. Esta documentación no la deben presentar los solicitantes hasta que no se les sea concedida la caseta.

B. Sobre B (Puja económica – 80%):

- SETECIENTOS CINCUENTA (750€), debiendo abonarse a la firma del contrato y presentando, en el mismo acto, certificación de la Intervención Municipal de estar al corriente con los pagos del Ayuntamiento.

C. Sobre C (Proyecto de programación y funcionamiento – 20%):

Los proyectos de Programación y Funcionamiento deberán de estar lo más especificados posibles para su mejor valoración.

Criterios por orden de importancia para la selección de la oferta más ventajosa los siguientes:

- a. Actividades complementarias a realizar: De ocio y esparcimiento (bailes, actuaciones musicales, de folclore, flamencas, etc.) o de tipo gastronómico (comidas gastronómicas tradicionales, populares o artísticas) en el caso de la caseta de tapas. **Hasta un 10%.**
- b. Otras mejoras por parte del interesado. **Hasta un 10%.**

6. ADJUDICACIÓN

Para llevar a cabo la adjudicación se procederá de la forma siguiente:

1. En primer lugar, tendrán preferencia los empresarios y hosteleros del municipio con contrastada experiencia en el sector y con proyectos novedosos de especial interés.
2. En segundo lugar, asociaciones sin ánimo de lucro del municipio que estén legalmente formalizadas.
3. En tercer lugar, se analizarán las solicitudes presentadas por interesados que hubieran sido adjudicatarios del espacio para la caseta municipal durante los últimos quince años. Caso de existir más de un peticionario primaría la de mayor antigüedad.
4. En cuarto lugar, otros interesados.

En caso de empate prevalecerá el criterio subjetivo de mejoras por el orden establecido en las bases. En igualdad de condiciones, por sorteo entre los distintos interesados.

ADJUDICACIÓN: Día 25 de agosto a las 13:30 horas en la Sala de Juntas del Ayuntamiento.

En reconocimiento a su colaboración en las ediciones anteriores, para el supuesto que se adjudiquen a los titulares de aquellos establecimientos que hubieran dispuesto de casetas en los cinco años anteriores, se reservan el derecho de elección de caseta a los referidos establecimientos. Todo lo anterior en el entendimiento que cumplan los requisitos generales de las presentes bases.